

## **ANEXO 6 A – ADJUNTO - LICITACIÓN SUBASTA EN REVERSA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS.**

*(Adjunto Para Ser Utilizado en el sistema financiero)*

ESTA ES UNA COMPRA DE MONTO SUPERIOR A MICRO-COMPRA DE LICITACIÓN NEGOCIADA DE PRECIO MÁS BAJO DE SUBASTA EN REVERSA, ORDEN DE COMPRA O CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRAS Y AFINES DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ (18 de mayo de 2008)  
PRIMERA PARTE – FORMULARIO DE LICITACIÓN.

1.1. Sólo se considerarán las propuestas de precio enviadas mediante el uso del sistema de licitación negociada de subasta en reversa en Internet.

1.2. Persona encargada del proceso de selección: \_\_\_\_\_; Teléfono: \_\_\_\_\_; FAX: \_\_\_\_\_; Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

1.3. Reunión previa. [ ] No. [ ] Sí. Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

1.4. Validez de las propuestas. [ ] 30, [ ] 60, [ ] 90, [ ] \_\_\_\_\_ días calendario contados a partir de la celebración del acto de conocimiento de propuestas.

1.5 Reglas para la Licitación Negociada de precio más bajo de subasta en reversa: De conformidad a lo establecido en los artículos 89 A y 89 B del Reglamento de Contrataciones, las subastas en reversa tendrán las siguientes características y procedimiento.

1.5.1 Características:

1.5.1.1 La subasta es un proceso de pujas con la finalidad de obtener el mejor precio para la Autoridad de un bien, servicio u obra, dentro de un plazo de tiempo determinado.

1.5.1.2 El oficial de contrataciones determina el objeto a ser sometido a subasta y el precio máximo del mismo.

1.5.1.3 Los oferentes compiten, mediante las pujas de precios, en tiempo real en línea vía Internet, para determinar el mejor precio durante un predeterminado plazo de tiempo.

1.5.1.4 Las normas aplicables a las licitaciones negociadas de la Autoridad serán aplicables a los procesos de subasta en reversa, siempre que no sean inconsistentes con este proceso de selección de contratistas.

1.5.2 Proceso:

1.5.2.1 Selección de proponentes para la subasta: Es la etapa del proceso de subasta en la cual se seleccionan los proponentes que podrán participar en vivo, sobre la base de la capacidad de ejecución del contrato en cuanto al suministro del bien requerido, el tiempo de entrega y otros criterios establecidos en el pliego de cargos. El pliego de cargos se publicará de conformidad con los parámetros señalados por el artículo 40 del reglamento e indicará el objeto del contrato, el precio base, la hora, fecha y plazo establecido para las pujas.

1.5.2.2 Invitación a la subasta en vivo: La Autoridad invita a los proponentes seleccionados en la etapa anterior a participar en la subasta en vivo, confirma la participación de éstos y asigna a cada proponente una contraseña.

1.5.2.3 Configuración de la Subasta: Confirmada la participación de los proponentes seleccionados, la Autoridad configura la subasta en Internet, ingresando la descripción del bien, el tiempo que durará la puja, el precio base, el decremento mínimo de la puja, y todos los otros datos requeridos de los proponentes que participarán en la subasta en vivo. La identidad de los proponentes configurados no estará disponible a los demás proponentes.

1.5.2.4 Subasta en vivo: Llegada la fecha y hora establecidas, la Autoridad conducirá la subasta en línea en Internet y los proponentes configurados competirán en tiempo real por la

Adicionado por el artículo septuagésimo quinto de la Resolución No. ACP-AD-RM08-11 de 18 de abril de 2008. Vigencia: 18 de mayo de 2008.

## **ANEXO 6 A – ADJUNTO - LICITACIÓN SUBASTA EN REVERSA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS.**

*(Adjunto Para Ser Utilizado en el sistema financiero)*

adjudicación del contrato, mediante las pujas, bajando los precios hasta que finalice la subasta. El precio más bajo ofertado estará a la vista en Internet para permitir la puja a precios inferiores.

1.5.2.5 Adjudicación del contrato: Concluido el proceso de subasta, la Autoridad adjudicará el contrato al proponente de precio más bajo. De darse el caso en que sólo un proponente confirmase su participación en la subasta en vivo, el oficial de contrataciones podrá solicitar a éste que presente su propuesta de precio, y proceder con la adjudicación o declarar desierto el acto de selección de conformidad con el artículo 68 de este reglamento.

1.5.3 Selección de proponentes para la subasta: Los proponentes deberán presentar la siguiente información en sobre cerrado, haciendo referencia al número de esta licitación, antes de la fecha y hora y al lugar indicado en la primera parte del pliego: \_\_\_\_\_.

1.5.4 Precio base: \_\_\_\_\_.

1.5.5 Decremento mínimo de la puja con relación al precio menor del momento registrado en el Sistema de ACP: \_\_\_\_\_.

1.5.6 Fecha y hora establecida para la subasta en vivo: \_\_\_\_\_.

1.5.7 Tiempo adicional en la subasta en vivo: Si faltando 5 minutos para cerrar la subasta, entra una nueva puja y ésta es menor que la oferta del momento, se extenderá la subasta por 5 minutos adicionales. Estas extensiones podrán darse consecutivamente en incrementos de cinco minutos, siempre que se reciba por lo menos una puja durante los últimos 5 minutos de extensión. La subasta finalizará solamente cuando transcurran los últimos cinco minutos sin que se haya recibido una puja.

1.5.8 Reglas para la subasta en vivo: El precio menor del momento es la puja más baja registrada en el sistema, de todas las pujas enviadas por los proponentes, que están participando en la subasta. Las pujas que envíen los proponentes podrán estar por encima o por debajo del precio menor del momento; sin embargo, éstas deben cumplir las siguientes reglas para poder ser aceptadas por el sistema de ACP:

1.5.8.1 La primera puja de un proponente debe estar por debajo del precio base, y las pujas siguientes que envíe el proponente deben ser menores que la última registrada por el mismo proponente.

1.5.8.2 Si se envía una puja que esta por debajo del precio menor del momento, ésta deberá cumplir con el parámetro de decremento mínimo especificado.

1.5.9 Fecha y hora del acto de presentación de documentación para la selección de proponentes: \_\_\_\_\_, Edificio 710, Balboa,

Panamá, República de Panamá.

### SEGUNDA PARTE – ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES.

#### 2. Descripción del bien o servicio.

2.1. Especificaciones técnicas. \_\_\_\_\_.

2.2. Requisitos mínimos. \_\_\_\_\_.

2.3. Presunción de novedad.

[ ] La Autoridad adquirirá bienes nuevos. Se entiende que es nuevo todo bien que, por razones comerciales, un proveedor venda o proporcione a la Autoridad, si no ha advertido previa y expresamente que dicho bien es usado.

[ ] Se aceptará bienes usados.

[ ] Se aceptará bienes reconstruidos.

Cuando no se seleccione ninguna de las tres opciones, se entenderá que la Autoridad adquirirá bienes nuevos.

Adicionado por el artículo septuagésimo quinto de la Resolución No. ACP-AD-RM08-11 de 18 de abril de 2008. Vigencia: 18 de mayo de 2008.

## **ANEXO 6 A – ADJUNTO - LICITACIÓN SUBASTA EN REVERSA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS.**

*(Adjunto Para Ser Utilizado en el sistema financiero)*

### 3. Términos y condiciones de entrega.

3.1. Términos, plazos de entrega o vigencia del contrato: \_\_\_\_\_ días calendario después de adjudicada la orden de compra o contrato. \_\_\_\_\_ (Indicar una fecha exacta, cuando se requiera.)

3.2. Condiciones de entrega y lugar de entrega.

DDU Panamá. Cuando los términos de entrega sean DDU Panamá, el contratista es responsable del trámite de la declaración simplificada de aduanas y su costo; además de descargar los bienes y ponerlos en sitio.

DDU Panamá. Cuando los términos de entrega sean DDU Panamá, el contratista es responsable del trámite de la declaración simplificada de aduanas y su costo.

DDP Panamá. Cuando los términos de entrega sean DDP Panamá, el contratista es responsable de descargar los bienes y ponerlos en sitio.

DDP Panamá. Cuando los términos de entrega sean DDP Panamá, el contratista no es responsable de descargar los bienes y ponerlos en sitio.

Otro. \_\_\_\_\_.

### 4. Inspección, aceptación y traspaso de título.

4.1 Inspección. \_\_\_\_\_.

4.2. Control de calidad. \_\_\_\_\_.

4.3. Aceptación y traspaso de título. \_\_\_\_\_.

La Autoridad sólo aceptará bienes y servicios de conformidad con las especificaciones, términos y condiciones estipuladas en el contrato.

5. Garantías.  Comercial.  Otras: \_\_\_\_\_.

6. Representación y/o presencia local en la República de Panamá (Puede seleccionar más de uno).

Se requiere de contratista con presencia local

Se requiere de contratista extranjero que actúe a través de representantes locales

Se requiere de contratista extranjero que se vaya a establecer en la República de Panamá

No es requerida la presencia local del contratista

7. Clase de contrato.  Cantidad y precio fijo.  Cantidades estimadas y precio unitario fijo.

### 8. Multas por entrega tardía.

8.1 Para contratos de bienes y servicios.

Cuando no se cumpla con el plazo de ejecución del contrato u orden de compra por causas imputables al contratista, el oficial de contrataciones, además de poder optar por resolver el contrato u orden de compra, podrá imponer multa por atraso en el cumplimiento, situación en la que para lo cual el oficial de contrataciones aplicará la siguiente multa por atrasos en la ejecución del contrato, entendiéndose que cuando no se seleccione una de las opciones para el cálculo de la multa, será aplicable el literal A de manera supletoria:

A.  7%, del valor de la mercancía (V) no entregada o servicio no prestado de la orden de compra o contrato, dividido entre 30 días y multiplicado por cada día de atraso (DA):  $((7\% \times V \div 30) \times DA)$ .

Adicionado por el artículo septuagésimo quinto de la Resolución No. ACP-AD-RM08-11 de 18 de abril de 2008. Vigencia: 18 de mayo de 2008.

**ANEXO 6 A – ADJUNTO - LICITACIÓN SUBASTA EN REVERSA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS.**

*(Adjunto Para Ser Utilizado en el sistema financiero)*

B. [ ] \_\_\_\_\_ (otra fórmula para contrataciones de montos estimados superiores a B/.100,000.00, de ser necesario).

C. [ ] Imponiendo una multa de hasta un máximo de 10% del valor de la mercancía no entregada o servicio no prestado de la orden de compra o contrato por cada prórroga.

En ninguno de los casos la multa podrá ser superior al 10% del valor de la orden de compra o contrato no entregado o prestado, por cada prórroga otorgada.

8.2 Para contratos de obras. Daños liquidados de B/. UDS.) \_\_\_\_\_ diarios en conformidad con la cláusula contractual 4.28.53.

9. Otros.